



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Martes 24 de Abril de 2007

Número 4.628

### SUMARIO

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.193.-** Avocación de competencias atribuidas a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Empleo, D.<sup>a</sup> Cristina Bernal Durán, relativas a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto a las delegadas por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.190.-** Notificación a D. Agustín Pozo Ramírez, relativa al puesto FV-19 del Mercado Central.

**1.191.-** Notificación a D. José Luis Gallardo Jurado, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.192.-** Notificación a D. Hamed Amar Hadou, en expediente sancionador por la realización de transporte de viajeros en vehículo no autorizado.

**1.194.-** Notificación a D. Antonio Suárez García, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.195.-** Notificación a D. Carlos Javier Catarecha Ruiz, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.196.-** Notificación a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Contreras Hidalgo, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.197.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Mercedes Contreras Segura, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

#### Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

**1.203.-** Notificación a D. Abdeslam Mohamed Mohamed, en expediente 07-340-0013.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

**1.198.-** Corrección de errores del anuncio n.º 1.017 publicado en el B.O.C.CE. 4.625 de fecha 13 de abril de 2007, relativa a concesión de subvenciones a las empresas calificadas como I+E.

**1.199.-** Corrección de errores del anuncio n.º 1.018 publicado en el B.O.C.CE. 4.625 de fecha 13 de abril de 2007, relativo a la concesión de subvenciones para contratar a trabajadores desempleados para obras y servicios de interés general y social en Ceuta.

**1.200.-** Corrección de errores del anuncio n.º 1.019 publicado en el B.O.C.CE. 4.625 de fecha 13 de abril de 2007, relativo a la concesión de subvenciones al Programa de Estudios de Mercado y Campañas para Promoción Local.

**1.201.-** Corrección de errores del anuncio n.º 1.120 publicado en el B.O.C.CE. 4.625 de fecha 13 de abril de 2007, relativo a la concesión de subvenciones a Instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados para obras y servicios en Ceuta.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seg.Social Ceuta**

**1.187.**- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**1.188.**- U.R.E.- Notificación a D.ª María Jesús Camúñez Pajares y a D. Antonio Gil Ponce, relativa a subasta de bienes inmuebles.

**1.189.**- U.R.E.- Notificación a Gestión Integral de Fomento S. L., relativa a subasta de bienes inmuebles.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgado de lo Social**

**Número Uno de Ceuta**

**1.204.**- Citación a D. Ben Amti Mohamed y a D. Driss El Aomari, en Demanda 86/2007.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**1.205.**- Notificación a D. Tarek Abdelmalik Ali Ahmed, en Juicio de Faltas 137/2007.

**1.206.**- Notificación a D. Haud Ahmed Vazani, en Juicio de Faltas 78/2007.

**1.207.**- Notificación a D. Álvaro Ceijas Sala, en Juicio de Faltas 154/2007.

**ANUNCIOS**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.202.**- Contratación mediante concurso abierto del suministro de estanterías compactas, con destino al depósito del Archivo en el Acuartelamiento de González Tablas, en expte. 36/2007.

**INFORMACION**

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00

- Administración General..... Horario de 9 a 13,45 h.

- Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.

- Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.

- Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.

- Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.

..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)

- Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.

- I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

**1.187.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer,

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
07 510003366401	2300	MOJTAR ABDELAH MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00005208		BD JUAN CARLOS I 42 9	51002	CEUTA	51 01 212 07 000070561	51 01
07 111001853202	0521	RUIZ CASANUEVA SALVADOR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00005410		CL REAL 108 5 C	51001	CEUTA	51 01 212 07 000070965	51 01
07 510003777942	0521	MOHAMED MOHAMED ALI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00005612		BD BENZU 48	51005	CEUTA	51 01 212 07 000071369	51 01
07 510004281837	0521	OLALDE GONZALEZ PEDRO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00005814		CL OLEANDRO FERNANDEZ MORATIN 1 2 A	51002	CEUTA	51 01 212 07 000071773	51 01
07 510004637707	0521	MOHAMED HAMED MOHTAR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00005915		BD TERRONES_BAJO 11	51002	CEUTA	51 01 212 07 000071975	51 01
07 511001652268	0521	MOHAMED AHMED MILUD			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00006016		CL ZORRILLA 2	51002	CEUTA	51 01 212 07 000072177	51 01
07 511002758775	0521	EL KOYANI --- MOSTAFA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00006218		BD JUAN CARLOS I 48 10	51002	CEUTA	51 01 212 07 000072379	51 01
07 081051851494	0521	PALAU KASSEN LOFTI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00006319		BD MIRAMAR BAJO 0 5 A	51002	CEUTA	51 01 212 07 000072581	51 01
10 51100312140	0111	ALBA BENITEZ OSCAR MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00006622		CL MOLINO 1 3 B	51001	CEUTA	51 01 212 07 000073187	51 01
10 51100559185	0111	GUTIERREZ GUERRERO ENRIQUE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00006723		BD JUAN CARLOS XXIII_TAXI 117 1 2 E	51002	CEUTA	51 01 212 07 000073389	51 01
07 511002350567	0521	QUAMQUAM --- HANAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00006925		FJ ANAYA 14 1	51002	CEUTA	51 01 212 07 000073793	51 01
10 51100206652	0111	BENDRISS ALI AHMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00011672		CL REATRIZ DE SILVA 7	51001	CEUTA	51 01 212 07 000081473	51 01
10 51100597783	0111	TRANSPORTES SHRIF, S .L.U.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00012278		CL GARCIA MORATO 54	51002	CEUTA	51 01 212 07 000087537	51 01
07 511001128468	0521	MARQUEZ NAVAS ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00013793		CL MENEDEZ PELAYO 9 1 B	51002	CEUTA	51 01 212 07 000099863	51 01
07 060062754422	2300	REINA GONZALEZ MARIA T			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00014100		CL REAL 13 4 IDA	51001	CEUTA	51 01 212 07 000100469	51 01
10 51100638102	0111	ALCALA VILLAR JOSE GABRIEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00014201		CL MUELLE DEPORTIVO MARINA CLUB 0	51001	CEUTA	51 01 212 07 000100671	51 01
07 510004666504	0521	FERREIRO CALLEJO JESUS MARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00014605		CL REAL 90 2 3 A	51001	CEUTA	51 01 212 07 000104311	51 01
10 51100408130	0111	ESTEVEZ MOHAMED MARIA ISABEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00014908		CT TIRO PICHON INGENIEROS RING 7 0	51002	CEUTA	51 01 212 07 00010674	51 01
10 51100395396	0111	VIAJES CAOBA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 06 00050243		CL ADORATRICES 2	51002	CEUTA	51 01 212 07 000122293	51 01
07 111001853202	0521	RUIZ CASANUEVA SALVADOR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00016827		CL REAL 108 5 C	51001	CEUTA	51 01 212 07 000127852	51 01
10 51100201194	0111	TRANSPORTES MANUEL C ORBACHO, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00016928		CL SANTANDER 4	51001	CEUTA	51 01 212 07 000128155	51 01
10 51100559286	0111	ABDELAL ABDESELM HOSSAIN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00017029		BD JUAN CARLOS I 53	51002	CEUTA	51 01 212 07 000128256	51 01
10 51100599100	0111	ASENCIO FERNANDEZ ROMAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00017130		CL PEDRO DE MENESES 3 1* 5	51001	CEUTA	51 01 212 07 000128559	51 01
07 510004849184	0521	ABSELM MOHAMED CHAIRI ABDEL LAH			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00017231		CL ALMADRABA 68	51002	CEUTA	51 01 212 07 000128660	51 01
10 51100613749	0111	OCAÑA MARIN ANGELO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00017433		PG VIGEN DE AFRICA 31	51002	CEUTA	51 01 212 07 000129064	51 01
07 511002081189	0521	AOUAD --- ABDERRAHIM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00017635		AV DE AFRICA EDIFICIO DOS BAHIAS 32 E	51002	CEUTA	51 01 212 07 000129569	51 01
07 511002233864	0521	MACHKOURI --- HATTIM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00017736		CL CANALEJAS 3 3 B	51001	CEUTA	51 01 212 07 000129670	51 01
07 381023405746	0521	GRAJEA CABA NOELIA MARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00018645		AV AFRICA RESID. DON ALFONSO 0 2 A	51002	CEUTA	51 01 212 07 000135633	51 01
07 511000352064	0521	REDONDO CUBILES MARIA INMACULAD			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00019655		AV AFRICA 1 C	51003	CEUTA	51 01 212 07 000138764	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 5100Q3366401	2300	MOJTAR ABDELAH MOHAMED		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00005208		BD JUAN CARLOS I 42 9	51002 CEUTA	51 01 218 07 000070662	51 01
07 111001853202	0521	RUIZ CASANUEVA SALVADOR		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00005410		CL REAL 108 5 C	51001 CEUTA	51 01 218 07 000071066	51 01
07 510003777942	0521	MOHAMED MOHAMED ALI		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00005612		BD BENZU 48	51005 CEUTA	51 01 218 07 000071470	51 01
07 510004281837	0521	OLALDE GONZALEZ PEDRO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00005814		CL OLEANDRO FERNANDEZ MORATIN 1 2 A	51002 CEUTA	51 01 218 07 000071874	51 01
07 510004637707	0521	MOHAMED HAMED MOHTAR		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00005915		BD TERRONES_BAJO 11	51002 CEUTA	51 01 218 07 000072076	51 01
07 511001652268	0521	MOHAMED AHMED MILUD		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00006016		CL ZORRILLA 2	51002 CEUTA	51 01 218 07 000072278	51 01
07 511002758775	0521	EL KOYANI --- MOSTAFA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00006218		BD JUAN CARLOS I 48 10	51002 CEUTA	51 01 218 07 000072480	51 01
07 081051851494	0521	PALAU KASSEN LOFTI		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00006319		BD MIRAMAR BAJO 0 5 A	51002 CEUTA	51 01 218 07 000072682	51 01
10 51100312140	0111	ALBA BENITEZ OSCAR MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00006622		CL MOLINO 1 3 B	51001 CEUTA	51 01 218 07 000073288	51 01
10 51100559185	0111	GUTIERREZ GUERRERO ENRIQUE		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00006723		BD JUAN CARLOS XXIII TAXI 117 1 2 E	51002 CEUTA	51 01 218 07 000073490	51 01
07 511002350567	0521	QUAMQUAM --- HANAN		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00006925		PJ ANAYA 14 1	51002 CEUTA	51 01 218 07 000073894	51 01
10 51100206652	0111	BENDRISS ALI AHMED		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00011672		CL REATRIZ DE SILVA 7	51001 CEUTA	51 01 218 07 000081372	51 01
10 51100597783	0111	TRANSPORTES SHRIF, S .L.U.		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00012278		CL GARCIA MORATO 54	51002 CEUTA	51 01 218 07 000087436	51 01
07 511001128468	0521	MARQUEZ NAVAS ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00013793		CL MENENEDEZ PELAYO 9 1 B	51002 CEUTA	51 01 218 07 000099964	51 01
07 060062754422	2300	REINA GONZALEZ MARIA T		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00014100		CL REAL 13 4 IDA	51001 CEUTA	51 01 218 07 000100570	51 01
10 51100638102	0111	ALCALA VILLAR JOSE GABRIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00014201		CL MUELLE DEPORTIVO MARINA CLUB 0	51001 CEUTA	51 01 218 07 000100772	51 01
07 510004666504	0521	FERREIRO CALLEJO JESUS MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00014605		CL REAL 90 2 3 A	51001 CEUTA	51 01 218 07 000104412	51 01
10 51100408130	0111	ESTEVEZ MOHAMED MARIA ISABEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00014908		CT TIRO PICHON INGENIEROS RING 7 0	51002 CEUTA	51 01 218 07 000110775	51 01
07 111001853202	0521	RUIZ CASANUEVA SALVADOR		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00016827		CL REAL 108 5 C	51001 CEUTA	51 01 218 07 000127953	51 01
10 51100201194	0111	TRANSPORTES MANUEL C ORBACHO, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00016928		CL SANTANDER 4	51001 CEUTA	51 01 218 07 000128054	51 01
10 51100559286	0111	ABDELAL ABDESELAM HOSSAIN		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00017029		BD JUAN CARLOS I 53	51002 CEUTA	51 01 218 07 000128357	51 01
10 51100599100	0111	ASENCIO FERNANDEZ ROMAN		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00017130		CL PEDRO DE MENESES 3 1° 5	51001 CEUTA	51 01 218 07 000128458	51 01
07 510004849184	0521	ABSELAM MOHAMED CHAIRI ABDEL LAH		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00017231		CL ALMADRABA 68	51002 CEUTA	51 01 218 07 000128761	51 01
10 51100613749	0111	OCAÑA MARIN ANGELO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00017433		PG VIGEN DE AFRICA 31	51002 CEUTA	51 01 218 07 000129165	51 01
07 511002081189	0521	AOUAD --- ABDERRAHIM		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00017635		AV DE AFRICA EDIFICIO DOS BAHIAS 32 E	51002 CEUTA	51 01 218 07 000129468	51 01
07 511002233864	0521	MACHKOURI --- HATIM		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00017736		CL CANALEJAS 3 3 B	51001 CEUTA	51 01 218 07 000129771	51 01
07 381023405746	0521	GRAJEA CABA NOELIA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00018645		AV AFRICA RESID. DON ALFONSO 0 2 A	51002 CEUTA	51 01 218 07 000135734	51 01
07 511000352064	0521	REDONDO CUBILES MARIA INMACULAD		REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00019655		AV AFRICA 1 C	51003 CEUTA	51 01 218 07 000138865	51 01
07 510004266780	0521	LOPEZ MUÑOZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 96 00045093		CL MIRASOL 4 4 IZQ	51002 CEUTA	51 01 313 07 000076524	51 01
10 51100348314	0111	HADDU ABDESELAM ABDENEBI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00016556		CL REAL 29	51001 CEUTA	51 01 313 07 000076726	51 01
07 510004993775	0521	GUERRERO JIMENEZ JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00044125		AV LISBOA 55 B	51002 CEUTA	51 01 313 07 000077332	51 01
07 511000318217	0521	MARTIN ANTELO ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00061000		AV ESPAÑA 19 1 4° C	51002 CEUTA	51 01 313 07 000077433	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
07 511002105441	0521	HAMIDO AMAR NABILA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00020207		CL CLAUDIO VAZQUEZ S/N 0	51002	CEUTA	51 01 313 07 000077736	51 01
07 511001854352	0521	KANJAA --- JAMAL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00018719		CL ESTEPONA 6 7	51002	CEUTA	51 01 313 07 000078746	51 01
07 290083535763	0521	PARRES ARACIL JORGE JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00048223		AV ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA	51 01 313 07 000079049	51 01
07 510003047008	0521	AAIAD MOHAMED HASSAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00065704		BO BERMUDO SORIANO_III FASE 0 3 B	51002	CEUTA	51 01 313 07 000079554	51 01
07 510003047008	0521	AAIAD MOHAMED HASSAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00065704		BO BERMUDO SORIANO_III FASE 0 3 B	51002	CEUTA	51 01 313 07 000079655	51 01
10 51100002447	0111	GONZALEZ BOLORINO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00010577		CL CERVANTES 14 4	51001	CEUTA	51 01 313 07 000085113	51 01
07 510005056221	0521	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO P			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00038667		CL SALUD TEJERO (TAHONA ) 14 5 D	51001	CEUTA	51 01 313 07 000085214	51 01
07 510005394812	0521	MOHAMED AHMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00013739		CL MACHADO 14 A	51001	CEUTA	51 01 313 07 000085416	51 01
07 511002415235	0521	MOHAMED ABSELAM ASIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00022961		BD PRINCIPE ALFONSO, C/ RAFAEL OROZ 35	51003	CEUTA	51 01 313 07 000085618	51 01
10 51100220800	0811	DOMINGO PONCE ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 99 00007186		CL INDEPENDENCIA 7 5	51002	CEUTA	51 01 313 07 000094409	51 01
10 51100430459	1211	QUESADA GUTIERREZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00045135		CL GONZALEZ BESADA 19 1 CTO	51001	CEUTA	51 01 313 07 000094510	51 01
07 511000883544	0521	MORENO HIDALGO ANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00068606		CL APOSTOL SANTIAGO (LOCAL SOCIAL) 13	51002	CEUTA	51 01 313 07 000094712	51 01
07 510004682870	0521	AHMED BENNAJI LAILA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00079821		CL TTE.CORONEL GAUTIER 53	51002	CEUTA	51 01 313 07 000094914	51 01
07 510004682870	0521	AHMED BENNAJI LAILA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 05 00079821		CL TTE.CORONEL GAUTIER 53	51002	CEUTA	51 01 315 07 000091880	51 01
10 51100298093	0111	RUIZ ALONSO JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 05 00015153		BD ERQUICIA 2 5 10	51002	CEUTA	51 01 333 07 000068541	51 01
07 511001786856	0521	MOHAMED HAMADI NORA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 02 00047404		BD PPE. AGP. NORTE 87 BJ	51003	CEUTA	51 01 333 07 000084507	51 01
07 511002570233	0521	AHMED TAHAR ANAS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 06 00063680		BD PPE.ALFONSO, C/NORTE 10	51003	CEUTA	51 01 333 07 000084709	51 01
07 511001054104	0521	VALVERDE SILLERO VICENTE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 06 00082272		ZZ POL.VIRGEN AFRICA 15 7 A	51002	CEUTA	51 01 333 07 000108048	51 01
10 51100638102	0111	ALCALA VILLAR JOSE GABRIEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 07 00014201		CL MUELLE DEPORTIVO MARINA CLUB 0	51001	CEUTA	51 01 333 07 000111179	51 01
10 51100477949	0111	REKLAOUI --- ABDELJALIL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 06 00011847		GR ERQUICIA 15 4 IZD	51002	CEUTA	51 01 333 07 000116031	51 01
10 51100408130	0111	ESTEVEZ MOHAMED MARIA ISABEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 07 00014908		CT TIRO PICHON INGENIEROS RING 7 0	51002	CEUTA	51 01 333 07 000127347	51 01
10 51100554337	0111	LIASID ABDEL LAH SAID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 06 00026092		BO LA SALUD 8 BJ	51001	CEUTA	51 01 351 07 000068440	51 01
10 51100596369	1211	CHICA RUIZ JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 07 00009753		CL MINA 6 1 B	51001	CEUTA	51 01 351 07 000076019	51 01
07 511001786856	0521	MOHAMED HAMADI NORA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 02 00047404		BD PPE. AGP. NORTE 87 BJ	51003	CEUTA	51 01 351 07 000098348	51 01
10 51100530590	0111	AHMED ABDEL FADIL HALID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 05 00036876		BD PRINCIPE ALFONSO NORTE 92	51003	CEUTA	51 01 351 07 000098853	51 01
07 510004154424	0521	MARTIN RODRIGUEZ AFRICA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 05 00043344		CL BDA.MANZANERA, MERCADO OTERO 9	51002	CEUTA	51 01 351 07 000102893	51 01
10 51100638203	0111	BORREGO CRUCES JUAN CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 07 00003992		CL MUELLE DEPORTIVO MARINA CLUB 0	51001	CEUTA	51 01 351 07 000106634	51 01
10 51100534230	1211	BELCHIOR PAULO DA SILVA FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 06 00082171		CL NICARAGUA 2 6 A	51002	CEUTA	51 01 351 07 000106937	51 01
07 411019671396	0521	MONTES VILCHES NURIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 06 00077222		CL PEREZ SERRANO 0 4 D	51001	CEUTA	51 01 351 07 000108654	51 01
10 51100638102	0111	ALCALA VILLAR JOSE GABRIEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 07 00014201		CL MUELLE DEPORTIVO MARINA CLUB 0	51001	CEUTA	51 01 351 07 000110573	51 01
07 510005262042	0521	SANCHEZ LOPEZ MARIA NIEVES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 07 00001265		CL ISIDORO MARTINEZ 2	51001	CEUTA	51 01 351 07 000112088	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD. P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 510005309835	0521	ABDESELAM AL LUCH YAMAL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
51 01 07 00001366		CL BDA.MIRAMAR 2 4 A		51002	CEUTA	51 01 351 07 000112492	51 01
07 510004757642	2300	MEKI SEBTANI BOAZZA SADEK	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
51 01 07 00008339		PJ RECREO ALTO 18		51001	CEUTA	51 01 351 07 000113405	51 01
07 510003669929	0521	ROMERO MONTERO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
51 01 05 00053852		CL MARINA ESPAÑOLA_PLAZA ALFAU 31 BJ IDA		51001	CEUTA	51 01 351 07 000113708	51 01
10 51000697207	0111	HIDAR EMBAREK LAHASEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
51 01 93 00007222		PASAJE RECREO BAJO 3		51001	CEUTA	51 01 351 07 000114314	51 01
07 510005436945	0521	DEL MORAL ROMERO M AFRICA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
51 01 07 00014302		CL JUAN DE LA COSA 1 1 DHA		51002	CEUTA	51 01 351 07 000119970	51 01
07 511001652268	0521	MOHAMED AHMED MILUD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
51 01 07 00006016		CL ZORRILLA 2		51002	CEUTA	51 01 351 07 000120273	51 01
07 140049926200	0521	CABALLERO PEREZ FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
51 01 02 00044168		CL REAL 89 4° C		51001	CEUTA	51 01 351 07 000122802	51 01
07 510003081764	0521	ZUMAQUERO PULIDO MARÍA JOSEFA	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION				
51 01 00 00037242		UR MONTE HACHO 3 BAJ		51002	CEUTA	51 01 380 07 000083291	51 01
07 510005413505	0521	ABDELKADER SEDIK MALIKA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE				
51 01 06 00032762		CL MILLAN ASTRAY 4 1		51001	CEUTA	51 01 381 07 000139774	51 01
10 51100563936	0111	ANAYA PANIAGUA JOSE	NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG				
51 01 05 00061532		CL REAL 90 1 2 IZD		51001	CEUTA	51 01 503 07 000102489	51 01
10 51100345078	0111	BARCELO LEBRON ANTONIO	PETICION DOC.NECESARIA PARA APLAZAMIENTO				
62 51 07 00001501		ZZ ESTACION FERROCARRIL 1 4 5 B		51001	CEUTA	51 01 853 07 000118051	51 01

**1.188.**- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D.ª MARÍA JESÚS CAMÚÑEZ PAJARES, con DNI 045064265C, por débitos contraídos en el Régimen General y Especial de Autónomos de la Seguridad Social, con fecha 20.03.07., se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes a D.ª MARÍA JESÚS CAMUÑEZ PAJARES, con DNI 045064265C, y a D. ANTONIO GIL PONCE, con DNI 045049859N en su condición de INTERESADOS, se expide la presente CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

Se adjunta TVAs.- 602 y 603.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que le procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación del os Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en

el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 12 de abril de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 21 03 2007 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de INTERESADO expido la presente CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:

SE ADJUNTA TVA 603 ANUNCIO SUBASTA B. INMUEBLES Número documento... 51 01 603 07 000150989.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido

el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 21 de marzo de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801).**

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 21 03 2007 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de CÓNYUGE expido la presente CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:

SE ADJUNTA TVA 603 ANUNCIO SUBASTA B. INMUEBLES Número documento... 51 01 603 07 000150989.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 21 de marzo de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de CEUTA.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor CAMUÑEZ PAJARES M.<sup>a</sup> JESÚS por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 20 de 03 de 2007 la subasta de bienes inmuebles propiedad del

deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 06 de 06 de 2007, a las 10,00 horas., en AV. MUELLE CAÑONERO DATO I.S. MARINA 20 CEUTA, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos

114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 14/5/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 1991) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licita deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

#### ADVERTENCIAS:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 21 de marzo de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

LOTE NUMERO: 01

FINCA NUMERO: 01

#### DATOS FINCA

DESCRIPCIÓN FINCA: PLAZA DE GARAJE PLANTA SOTANO, GRUP. ZURRÓN TRANS. INSCRIP.: 34.º

TIPO VÍA: GR, NOMBRE VÍA: JOSÉ ZURRÓN, PUERTA: SOT., COD-POST.: 51002, COD-MUNI: 51101.

#### DATOS REGISTRO

N.º REG: CE, N.º TOMO: 143, N.º LIBRO: 143, N.º FOLIO: 172, N.º FINCA: 11630  
 IMPORTE DE TASACION: 13.750,00  
 TIPO DE SUBASTA 13.750,00

#### DESCRIPCION AMPLIADA

PLAZA DE GARAJE EN LA PLANTA DE SOTANO DE LOS GRUPOS JOSE ZURRON, TRANSMITIDA POR LA INSCRIPCIÓN 34.ª

DIVISIÓN HORIZONTAL: CUOTA-VALOR: 1121  
 N.º ORDEN: 34.

#### LINDEROS:

DERECHA: FINCA DE MIGUEL VILLALBA CUBILLO.

IZQUIERDA: PLANTA BAJA DEL INMUEBLE Y SUBSUELO DE LA AVDA. EJERCITO ESPAÑOL.

FONDO: PROPIEDADES PARTICULARES.

FRENTE: CALLE DE ENTRADA Y SUBSUELO DE LA MISMA.

Ceuta, a 21 de marzo de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 20 de MARZO de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de JUNIO de 2007, a las 10,00 horas, en AV. M. CAÑO-NERO DATO (I. SOCIAL MARIA 20 CEUTA, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

CEUTA, A 20 DE MARZO DE 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.

LOTE NÚMERO: 01

FINCA NÚMERO: 01

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: DEPARTAMENTO N.º 26, OFICINA PLANTA BAJA. CALLE REAL N.º 11



TIPO VÍA: CL, NOMBRE VÍA: REAL, N.º VÍA: 116, PISO: BJ., PUERTA: 1, COD-POST.: 51001, COD-MUNI: 51101.

#### DATOS REGISTRO

N.º REG.: CE, N.º TOMO: 550, N.º LIBRO: 221, N.º FOLIO: 180, N.º FINCA: 17377.  
 IMPORTE DE TASACIÓN: 35.550,00  
 TIPO DE SUBASTA: 35.550,00

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

DEPARTAMENTO NÚMERO 26, OFICINA N.º 1 EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA RADICADA EN CEUTA, CALLE REAL NÚM. 116, CON ACCESO A TRÁVÉS DEL PORTAL Y VESTÍBULO DEL TOTAL EDIFICIO.

#### LINDEROS:

- DERECHA: VESTÍBULO, LOCAL DE NEGOCIO Y RAMPA DE ACCESO AL GARAJE.  
 - IZQUIERDA: VIVIENDA TIPO D. DE ESTA MISMA PLANTA. HOY DEDICADA A OFICINA.  
 - FONDO: CON DICHA RAMPA, CON LA CASA NÚM. 114 DE AL CALLE REAL DE LOS HEREDEROS DE LAS HERAS.  
 - FRENTE: VESTÍBULO DE ENTRADA Y CUARTO DE CONTADORES.  
 DIVISIÓN HORIZONTAL: CUOTA-VALOR: 0,46%. NÚM. ORDEN: 26.  
 SUPERFICIE CONSTRUIDA: 19,75 M2.

CEUTA, A 20 DE MARZO DE 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.

**1.189.**- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D.ª MARÍA JESÚS CAMUÑEZ PAJARES, con DNI. 045064265C, por débitos contraídos en el Régimen General y Especial de Autónomos de la Seguridad Social, con fecha 20.03.07, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes a GESTIÓN INTEGRAL DE FOMENTO, S.L., con CIF B11963709 en su condición de INTERESADO, se expide la presente CEDULA DE VOTIFICACIÓN.

Se adjunta TVA.- 602 y 603.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, (BOE del día 27) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 12 de abril de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

Tipo/Identificador.: 07 510005314582

Régimen: 0521

Número expediente: 51 01 96 00057120

Nombre/razón social: CAMUÑEZ PAJARES MARÍA JESÚS

Domicilio: C/. PUERTO RICO, 45 BJ

Localidad: 51002 - CEUTA

DNI/CIF/NIF.: 45064265C

DESTINATARIO: GESTIÓN INTEGRAL DE FOMENTO, S.L.

DIRECCION: AVDA. ÁFRICA, NÚM. 26

LOCALIDAD: 51002 - CEUTA

PROVINCIA...: CEUTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-802)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 22.03.2001, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso: SE ADJUNTA TVA.- 602 Y 603

Ceuta, 22 de marzo de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 01

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D.ª MARÍA JESÚS CAMUÑEZ PAJARES por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

« PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 20 de marzo de 2007 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, precédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de junio de 2007, a las 10:00 horas, en AV. MUELLE CAÑONERO DATO, I.S. MARINA 20 CEUTA, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y

pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 1991) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DÍA 5 JUNIO DE 2007.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la

emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

#### ADVERTENCIAS:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, 21 de marzo de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

#### RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: CAMUÑEZ PAJARES, MARIA JESUS

LOTE NUMERO: 01

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: PLAZA GARAJE

PLANTA SOTANO GRUP. ZURRÓN

TRANS.INSCRIP.34.º

TIPO VIA: GR - NOMBRE: VIA: JOSÉ ZURRÓN, PUERTA: SOT COD-POST: 51002 COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

Nº- REG: CE, Nº- TOMO: 143, Nº- LIBRO: 143,

Nº- FOLIO: 172, Nº- FINCA: 11630 IMPORTE DE TASACION: 13.750,00

TIPO DE SUBASTA: 13.750,00

DESCRIPCION AMPLIADA

PLAZA DE GARAJE EN LA PLANTA DE SÓTANO DE LOS GRUPOS JOSÉ ZURRÓN, TRANSMITIDA POR LA INSCRIPCIÓN 34.º.

DIVISIÓN HORIZONTAL: CUOTA-VALOR: 1/ 21, Nº ORDEN: 34.

LINDEROS:  
 DERECHA: FINCA DE MIGUEL VILLALBA CUBILLO.  
 IZQUIERDA: PLANTA BAJA DEL INMUEBLE Y SUBSUELO DE LA AVDA. EJERCITO ESPAÑOL.  
 FONDO: PROPIEDADES PARTICULARES.  
 FRENTE: CALLE DE ENTRADA Y SUBSUELO DE LA MISMA.

Ceuta, a 21 de marzo de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.190.-** No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. AGUSTÍN POZO RAMÍREZ, conforme lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo.

Por Decreto núm. 2.435, de fecha 02/03/07, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, D.<sup>a</sup> Celinia de Miguel Ratero, ha dictado el siguiente Decreto:

### ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador de Mercados, emite informe poniendo de manifiesto que en el Puesto n.º FV-19 del Mercado Central, cuyo titular es D. AGUSTÍN POZO RAMÍREZ, con DNI 45020365G, se encuentra atendiendo al público una persona no autorizada.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, estableciendo en su artículo 30 que «La Ciudad de Ceuta, se regirá en materia de procedimiento administrativo y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

2.- Reglamento de Mercados, aprobado por Acuerdo Plenario el 21 de enero de 1998, dispone en su artículo 21 que «Los titulares estarán al frente de los puestos de venta pudiendo tener, no obstante, empleados siempre que posean la documentación laboral acreditativa, de la cual deberá presentar copia en el Negociado de Sanidad y Bienestar Social».

3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 134: «1. El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentariamente establecido. 2. Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos. 3. En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento».

4.- R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Ejercicio de la potestad sancionadora, señala en su artículo 11.1 que «Los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo

del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o por denuncia». Asimismo, en el artículo 13.2 del mismo texto normativo dispone que: «El acuerdo de la iniciación se comunicará al instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado». En la notificación se advertirá a los interesados, que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

5.- Reglamento de Mercados, aprobado por Acuerdo Plenario el 21 de enero de 1998, dispone en su artículo 44.c) que tendrán la consideración de faltas graves la falta de documentación acreditativa del puesto o de su titular (extensible a los empleados, en su caso (...)), correspondiéndole una sanción de multa de 42.07 a 90.15 euros.

6.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 18/06/03, se delegan las competencias en materia de Sanidad y Bienestar Social, en la Excm. Sra. Consejera, D.<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

### PARTE DISPOSITIVA

1.- Incócese expediente sancionador al titular del Puesto n.º FV-19 del Mercado Central, D. AGUSTÍN POZO RAMÍREZ, con DNI 45020365G, por la presunta infracción de una falta grave del Reglamento de Mercados, consistente en la tenencia de un trabajador sin la documentación acreditativa, debiendo abandonar el mismo, hasta la obtención de la preceptiva autorización.

2.- Designese como Instructora del procedimiento a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Castillo Lladó, Técnico de Administración General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R. D. 1398/93, de 4 de agosto. Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

4.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

En Ceuta, a 16 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy Fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**1.191.-** Intentada la notificación preceptiva a D. JOSÉ LUIS GALLARDO JURADO, con DNI n.º 45055889Q sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

Ceuta, a 11 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 07-03-07, ha resuelto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 08-06-06, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 227.809 por infracción de tráfico contra D. JOSÉ LUIS GALLARDO JURADO con DNI 45055889Q.

El hecho denunciado «CIRCULAR A 64 KM/H. ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 30 KM/H.» se encuentra tipificado en el art. 52.1, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo, cuya sanción se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán n.º fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio, con los recargos previstos para el período ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D.L. 339/1990, corresponde por Decreto de 25-05-06, al Consejero de Gobernación.

El art. 67.1 del R.D.L. 339/1990, dispone que en el caso de infracciones graves, además de la multa podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. El art. 68.3 del mismo texto legal atribuye la competencia para imponer esta sanción de suspensión, al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de sus facultades de delegación en el Subdelegado del Gobierno o en el Jefe Provincial de Tráfico.

El art. 13.3 del R.D. 320/1994, establece que cuando, por razón de la posible sanción de suspensión de la autorización administrativa para conducir, la Administración Ge-

neral del Estado, deba conocer del expediente resuelto por las autoridades competentes de la Administración Local o Autonómica, que hayan impuesto la sanción de multa correspondiente, estas autoridades, una vez que haya adquirido firmeza su resolución, remitirán el expediente a la autoridad competente de la Administración General del Estado.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada de 300,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 9 de marzo de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.192.-** No siendo posible practicar la notificación a D. HAMED AMAR HADOU, en relación con expediente n.º 20.922/07, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 28/03/07, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. José Luis Morales Montero, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Gobernación por su escrito de fecha 19/03/07 denuncia que D. HAMED AMAR HADOU, domiciliado en calle Narváez Alonso, n.º 38, DNI 45089713F, se encontraba efectuando transporte de viajeros con el vehículo matrícula CE-5253-C del que es propietario, careciendo de título habilitante para desarrollar la citada actividad.- Los hechos denunciados tuvieron lugar el 13/03/07 a las 19:30 horas en Avda. Cañonero Dato, dirección Avda. España.- Adjunta la Policía Local a su denuncia documentos de identificación de las personas transportadas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora del la Asamblea el 08/01/2002, en relación con los artículos 140 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 197.a) del Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre (Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres), donde se tipifica como infracción muy grave la realización de transportes públicos o actividad auxiliares o complementarias de los mismos, para los cuales la normativa reguladora de los transportes terrestres exija título administrativo habilitante.- La citada Disposición Adicional Segunda de la aludida Or-

denanza establece que en la realización de transporte público de viajeros efectuada en vehículo particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en esta Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los citados artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503 a 3.006 euros y precintado del vehículo infractor de tres meses a un año.- El Órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, por su condición de Alcalde, a tenor de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora), y 13 del Reglamento de la Presidencia. Conforme determina el artículo 8 del citado Decreto 1398/93, el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad ante el Presidente.- La Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros nos remite al procedimiento sancionador previsto en el Real Decreto 1211/90, modificado por Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, en cuya Disposición Adicional Única dispone que sin perjuicio de las peculiaridades previstas en el presente Real Decreto y en los anexos que se aprueban, se aplicarán las normas correspondientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, las contenidas en las disposiciones que, con carácter general, regulen el procedimiento por el otorgamiento o extinción de las autorizaciones o el sancionador, según proceda.- El Presidente de la Ciudad, mediante Decreto de fecha 29/03/04 asigna a la Consejería de Presidencia la competencia en materia de transportes públicos.- En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se advierte al interesado que de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se incoa expediente sancionador a D. HAMED AMAR HADOU, como presunto autor de una infracción administrativa consistente en realizar transporte de viajeros en vehículo no autorizado, en competencia ilícita con los vehículos regulados en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros.

2.º) Se designa Instructor a D. Leopoldo Torroba López y Secretaria a D.ª M.ª José González Sánchez Secretaria del expediente que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

3.º) Se indica a D. HAMED AMAR HADOU, la posibilidad de que el presunto responsable puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

4.º) Se concede al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse».

Ceuta, a 16 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.193.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta y por el Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de 19-11-2004 se dispone el nombramiento de la Ilma. Sra. D.ª Cristina Bernal Durán como Viceconsejera de Empleo, delegándose en la misma, por Decreto de 25-11-2004, la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de las materias delegadas el 24-11-2004 por la Consejera de Sanidad y Bienestar Social.

Debiéndose ausentar de la Ciudad la referida Viceconsejera, procede avocar dichas competencias hasta su regreso.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las bases de ejecución del presupuesto (bases 15.ª, 16.ª y 17.ª), señalan que la competencia en cuanto a la autorización y disposición del gastos, así como del reconocimiento de la obligación, queda delegada en los Consejeros, si bien la Presidencia podrá, mediante resolución motivada y sin necesidad de acudir al procedimiento de modificación del presupuesto, delegarla y revocarla en alguno o todos los Viceconsejeros de la Ciudad. Los artículos 13 y 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regulan respectivamente la delegación de competencias y la avocación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Primero.- Se avoca la delegación de competencia efectuada a favor de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Empleo, D.ª Cristina Bernal Durán, referida a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de las materias que tiene delegadas por la Consejera de Sanidad y Bienestar Social, correspondiéndole la misma a la Excmo. Sra. D.ª Yolanda Bel Blanca, Consejera de Sanidad y Bienestar Social, en virtud de lo dispuesto.

Segundo.- Dése cuenta del presente Decreto a la Asamblea.

Tercero.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 18 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.194.**- Intentada la notificación preceptiva a D. ANTONIO SUÁREZ GARCÍA con DNI 27339440F sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

En relación al procedimiento sancionador n.º 232.465, por infracción de tráfico (art. 945.1B.1C del Reglamento General de Circulación) con multa de 90,00 euros se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, ACUERDA continuar las actuaciones del presente expediente contra D. ANTONIO SUÁREZ GARCÍA, al haberse identificado como conductor responsable de la infracción y OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de 10 días hábiles, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (art. 84 Ley 30/92, de 26 de noviembre), quedando el expediente a su disposición en las dependencias de la Consejería de Gobernación.

Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, se dictará Propuesta de Resolución por el Instructor y se elevará al órgano competente (Consejero de Gobernación), para que dicte la Resolución que proceda (art.13.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 9 de febrero de 2007.- EL INSTRUCTOR.-  
Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.195.-** Intentada la notificación preceptiva a D. CARLOS JAVIER CATARECHA RUIZ, con DNI n.º 45064545R sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 20-02-07, ha resuelto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 02-07-06, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 228.528 por infracción de tráfico contra D. CARLOS JAVIER CATARECHA RUIZ con DNI 45064545R. El hecho denunciado «ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VÍA RESERVADOS A OTROS USUARIOS» se encuentra tipificado en el art. 94.2.1D, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de Febrero donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de

la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D.L. 339/1990, corresponde por Decreto de 25-05-06, al Consejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 23 de febrero de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.196.-** Intentada la notificación preceptiva a D.ª M.ª JESÚS CONTRERAS HIDALGO, con DNI n.º 45096560T sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 20-02-07, ha resuelto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 13-09-06, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 231.714 por infracción de tráfico contra D.ª M.ª JESÚS CONTRERAS HIDALGO con DNI 45096560T. El hecho denunciado «ESTACIONAR EN DOBLE FILA» se encuentra tipificado en el art. 94.2.1, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de Febrero donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D.L. 339/1990, corresponde por Decreto de 25-05-06, al Consejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone a la expedientada la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,10 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución a la interesada, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier recurso que estime procedente».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 23 de febrero de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.197.-** Intentada la notificación preceptiva a D.ª MERCEDES CONTRERAS SEGURA, con DNI n.º 45065336XR sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 20-02-07, ha resuelto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 18-09-06, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 231.2818 por infracción de tráfico contra D.ª MERCEDES CONTRERAS SEGURA con DNI 45065336X. El hecho denunciado «ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO EN ZONA URBANA RESERVADO» se encuentra tipificado en el art. 94.2, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de Febrero donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D.L. 339/1990, corresponde por Decreto de 25-05-06, al Consejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone a la expedientada la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución a la interesada, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1

de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 23 de febrero de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

**1.198.-** Corrección de errores del anuncio n.º 1.017, publicado en el B.O.C.CE., número 4.625 de fecha 13 de abril de 2007, relativo a la Resolución de 21 de marzo de 2007, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las empresas calificadas como I+E:

DONDE DICE:

... Cuarto. - Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.460.04 de Presupuesto de Gastos del SPEE...

DEBE DECIR:

... Cuarto. - Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.473 de Presupuesto de Gastos del SPEE...

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 19 de abril de 2007.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

**1.199.-** Corrección de errores del anuncio n.º 1018, publicado en el B.O.C.CE., número 4.625 de fecha 13 de abril de 2007, relativo a la Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Ceuta del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados para obras y servicios de interés general y social en Ceuta:

DONDE DICE:

... Cuarto.- Dotación presupuestaria

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.460.04 de Presupuesto de Gastos del SPEE...

DEBE DECIR:

... Cuarto. - Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.460.01 de Presupuesto de Gastos del SPEE...

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 19 de abril de 2007.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

**1.200.-** Corrección de errores del anuncio n.º 1.019, publicado en el B.O.C.CE., número 4.625 de fecha 13 de abril de 2007, relativo a la Resolución de 21 de marzo de 2007, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones al Programa de Estudios de Mercado y Campañas para la Promoción Local:

DONDE DICE:

... Cuarto.- Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.460.034 de Presupuesto de Gastos del SPEE...

DEBE DECIR:

... Cuarto. - Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.460.03 de Presupuesto de Gastos del SPEE...

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 19 de abril de 2007.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

**1.201.-** Corrección de errores del anuncio n.º 1.020, publicado en el B.O.C.CE., número 4.625 de fecha 13 de abril de 2007, relativo a la Resolución de 21 de marzo de 2007, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con Instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para obras y servicios de interés general y social en Ceuta:

DONDE DICE:

... Cuarto.- Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.460.01 de Presupuesto de Gastos del SPEE...

DEBE DECIR:

... Cuarto.- Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.485.01 de Presupuesto de Gastos del SPEE...

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 19 de abril de 2007.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.202.-** 1.- Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 36/07.



2.- Objeto del contrato:  
a) Descripción del objeto: Suministro de estanterías compactas con destino al depósito del Archivo en el Acuartelamiento de González Tablas.

b) Lugar de entrega: El que designe la Consejería de Educación y Cultura.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: TRES (3) MESES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 132.000,00 euros.

5.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Calle Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º

c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Teléfono: 956-52.82.53/54

e) Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.º

3.º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. Calle Padilla, s/n.º

c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 12 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

**1.203.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta NOTIFICA a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número Expediente: 07-340-0013.

Nombre y Apellidos: ABDESELAM MOHAMED MOHAMED

Domicilio: C/. PASAJE RECREO ALTO, 50 - CEUTA.

Tipo de Acto: ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE

Fecha del Acto: 28-02-07

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, 12 de abril de 2007.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Ana Hevias Colinas.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**1.204.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL contra D. MUSTAFA MOHAMED MIZZIAN, D. BEN AMTI MOHAMED Y D. DRISS EL AOMARI, en reclamación por PROCED. OFICIO, resgistrado con el núm. 86/2007, se ha acordado citar a D. BEN AMTI MOHAMED Y D. DRISS EL AOMARI, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08-05-07, a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en calle Fernández, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D. BEN AMTI MOHAMED Y D. DRISS ELAOMARI, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 18 de abril de 2007.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.205.-** En Ceuta, a nueve de marzo de dos mil seis.

JUICIO DE FALTAS 137/2006.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se ha recibido en este Juzgado el parte de asistencia facultativa o atestado que precede, sin que conste denuncia del perjudicado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los hechos objeto de las presentes diligencias, si bien pudieran constituir materia punible, en virtud de lo dispuesto en el art. 621 del Código Penal, están sometidos al régimen de DENUNCIA PREVIA, por lo que al faltar este requisito procede decretar el archivo de las actuaciones, previa notificación al Ministerio Fiscal.

#### PARTE DISPOSITIVA

INCÓESE JUICIO DE FALTAS y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DÍAS.

Así lo acuerda, manda y firma D.<sup>a</sup> TERESA DEL CASO JIMENEZ, MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta y su partido.- Dpy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado.  
Doy fe.

**1.206.-** En Ceuta, a quince de febrero de dos mil siete.

JUICIO DE FALTAS 78/2007.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se ha recibido en este Juzgado el parte de asistencia facultativa o atestado que precede, sin que conste denuncia del perjudicado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los hechos objeto de las presentes diligencias, si bien pudieran constituir materia punible, en virtud de lo dispuesto en el art. 621 del Código Penal, están

sometidos al régimen de DENUNCIA PREVIA, por lo que al faltar este requisito procede decretar el archivo de las actuaciones, previa notificación al Ministerio Fiscal.

#### PARTE DISPOSITIVA

INCÓESE JUICIO DE FALTAS y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DÍAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO, MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta y su partido.- Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado.  
Doy fe.

**1.207.-** En Ceuta, a veintitrés de marzo de dos mil seis.

JUICIO DE FALTAS 154/2007.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se ha recibido en este Juzgado el parte de asistencia facultativa o atestado que precede, sin que conste denuncia del perjudicado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los hechos objeto de las presentes diligencias, si bien pudieran constituir materia punible, en virtud de lo dispuesto en el art. 621 del Código Penal, están sometidos al régimen de DENUNCIA PREVIA, por lo que al faltar este requisito procede decretar el archivo de las actuaciones, previa notificación al Ministerio Fiscal.

#### PARTE DISPOSITIVA

INCÓESE JUICIO DE FALTAS y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DÍAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO, MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta y su partido.- Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado.  
Doy fe.



### Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar .....	1,95 €
- Suscripción anual.....	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

